

Datos Generales

Gaceta N°:	16480
Fecha de la Gaceta:	05/11/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	341
Fecha de la Norma:	31/10/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE RESTABLECEN LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES.
Comentario:	El presente Decreto de Gabinete restableció la vigencia de los Artículos 22, 24, 26, 27, 29, 38 y 51 de la Constitución Política, y restableció, con excepción de las Ciudades de Panamá y Colón, para el resto del territorio nacional, la vigencia del Artículo 39 de la Constitución Nacional. TEMAS RELACIONADOS: HABEAS CORPUS, INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LIBERTAD DE EXPRESION, PRIVACION DE LIBERTAD, CONSTITUCION POLITICA, DECRETO DE GABINETE, GARANTIAS CONSTITUCIONALES, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, INVOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA, GARANTIAS INDIVIDUALES, AMPARO DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, LIBERTAD DE PRENSA, LIBRE TRANSITO.

Temas Relacionados

AMPARO DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES
CONSTITUCION POLITICA
DECRETO DE GABINETE
GARANTIAS CONSTITUCIONALES
GARANTIAS INDIVIDUALES
HABEAS CORPUS
INVOLABILIDAD DE CORRESPONDENCIA
INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
LIBERTAD DE EXPRESION
LIBERTAD DE PRENSA
LIBRE TRANSITO
PRIVACION DE LIBERTAD

Referencias

DECRETO DE GABINETE 341**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

DECRETO DE GABINETE 341**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	53	02/12/1977	18476	13/12/1977	DEROGADO POR	La presente Norma ha sido derogada en su totalidad por la Ley 53 de 2 de diciembre de 1977.

DECRETO DE GABINETE 341**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
CONSTITUCION POLITICA (1946)	xxxx	04/03/1946	9938	04/03/1946	RESTABLECE LA VIGENCIA PARCIALMENTE	El Decreto de Gabinete N° 341 de 31 de octubre de 1969, restablece la vigencia de los Artículos 22, 24, 26, 27, 29, 38, 51 y con excepción de las Ciudades de Panamá y Colón, se restablece para el resto del territorio nacional, la vigencia del Artículo 39, de la Constitución Nacional de 1946.

Jurisprudencia Constitucional